

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA, QUE ASIGNA SUBSIDIOS PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA - CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCION EXENTA N°

1482

TALCA,

07 MAY 2013

VISTOS:

- El D.S. 174/2005 V. y U. que reglamenta el Programa Fondo solidario de Vivienda, el D.S. N° 332/2000; que reglamenta sistema de Atención Habitacional para situaciones de Emergencia.
- La Resolución N° 791/2011, de V. y U., que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en Sitio Propio con Proyecto tipo, del Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- La Resolución Exenta del SERVIU Región del Maule, que asigna subsidios, entre otros, a los siguientes beneficiarios, con la constructora que se indica:

Resolución N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT	Constructora
3847 del 27/10/2011	San Clemente	Milsa Elena González Díaz	5348005-5	JOHNSON S.A.

- Carta S/N° ingresada al SERVIU por prestador de Asesoría Técnica y Jurídica, **I. MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE**, mediante la cual solicita y acompaña antecedentes para cambio de constructora de los beneficiarios citados en visto c) precedente; revisados y aprobados con fecha 27.03.2013 por los profesionales del SERVIU Región del Maule.
- La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 V.y.U., D.S. 66/2011 V. y U., y el D.S. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre estatuto administrativo;

CONSIDERANDO:

- La situación de emergencia habitacional que afecta a las familias beneficiadas con subsidio mediante resoluciones citadas en visto c) de la presente resolución, y la necesidad de efectuar cambio en la constructora para dar pronta solución habitacional:

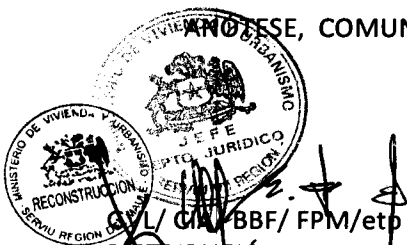
RESUELVO:

- Modifíquese la Resolución Exenta indicada en visto c) de la presente resolución, en su numeral 1, estableciendo la siguiente constructora para beneficiarios, según se indica:

Resolución N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT	Constructora
3847 del 27/10/2011	San Clemente	Milsa Elena González Díaz	5348005-5	ARELLANO Ltda.

- Déjese establecido que en caso de haberse cursado pagos a la constructora anterior por avances en las obras de construcción de la vivienda, éstos serán descontados del pago al nuevo contratista, correspondiéndole el pago del saldo pendiente del monto de subsidio otorgado al beneficiario.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DISTRIBUCIÓN:

- I. Municipalidad de San Clemente
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Maule
- Dirección SERVIU Región del Maule
- Contralor Regional



CLARISA AYALA ARENAS

DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE



- Departamento Jurídico
- Unidad Sitio Propio
- Unidad de Inspección
- Unidad Asistencia Técnica
- Unidad de Contratos
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Oficina de Partes